

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDO TOMADO EN SESION 2510-2016

CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DEL 2016

ARTICULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio UCPI-064-2016 del 19 de abril del 2016 (REF. CU-188-2016), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, Directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, en el que, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2321-2014, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 7 de marzo del 2014, remite la información referente a los nombramientos de la Iniciativa 4.1 y del Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información enviada por la señora Heidy Rosales Sánchez, directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, referente a los nombramientos de la Iniciativa 4.1 y del Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. La nota del 21 de abril del 2016 (REF. CU-189-2016), suscrita por el señor Luis Segreda Mena, Encargado de Trabajos Finales de Graduación de la Escuela de Ciencia Sociales y Humanidades, en el que expone su situación referente a su participación en el concurso al puesto de Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.**
- 2. La situación planteada por el señor Luis Segreda es competencia de la administración.**

SE ACUERDA:

1. **Informar al señor Luis Segreda que lo planteado en su nota debe presentarlo ante la instancia que corresponde.**
2. **Solicitar a la Oficina Jurídica que realice una revisión de lo actuado hasta este momento por la Administración, en el concurso del Director(a) de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con base en los argumentos que presenta el señor Luis Segreda.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

La nota del 13 de abril del 2016 (REF. CU-190-2016), remitida por la señora Kattia Barboza Mora, estudiante de la carrera de Manejo y Protección de los Recursos Naturales (MARENA), quien expone la situación sobre la presentación del Trabajo Final de Graduación (TFG).

SE ACUERDA:

Remitir a la Oficina Jurídica la nota de la estudiante Kattia Barboza Mora, con el fin de que analice si ya agotó todas las instancias y qué le correspondería resolver al Consejo Universitario en este caso.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio DF 081-2016 del 20 de abril del 2016 (REF. CU-192-2016), suscrito por la señora Mabel León Blanco, Directora Financiera a.i. en el que remite el cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto, correspondiente al 2017.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Plan Presupuesto el cronograma para la elaboración del POA-Presupuesto del 2017, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

La nota del 22 de abril del 2016 (REF. CU-193-2016), suscrita por el señor Francisco Li González, Coordinador de la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que solicita una ampliación del horario de consulta para la elección del Director de esa Escuela, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., con el fin de garantizar la participación de todos los sectores del Consejo de Escuela Ampliado.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 6)****CONSIDERANDO:**

El oficio DOCINADE 60-2016 del 25 de abril del 2016 (REF. CU-199-2016), suscrito por el señor Freddy Araya Rodríguez, Coordinador General del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), en el que invita al acto formal de entrega del certificado de acreditación a ese programa, que se realizará el martes 03 de mayo del 2016, a las 2:00 p.m. en el Consejo Nacional de Rectores.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la invitación al acto formal de entrega del certificado de acreditación al Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), que se realizará el martes 03 de mayo del 2016, a las 2:00 p.m. en el Consejo Nacional de Rectores.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 7)****CONSIDERANDO:**

El oficio TEUNED 0020-2016 del 25 de abril del 2016 (REF. CU-197-2016), suscrito por la señora Gisselle Gómez Ávalos, Secretaria del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria 1135-2016, Art. III, celebrada el martes 19 de abril del 2016, en el que informa que la conformación del nuevo directorio interno del TEUNED, para el período del 19 de abril del 2016 al 18 de abril del 2018, queda de la siguiente manera:

➤ Diego Morales Rodríguez	Presidente
➤ Maikol Picado Cortés	Vicepresidente
➤ Gisselle Gómez Ávalos	Secretaria
➤ Natalia Dobles Trejos	Vocal I
➤ Lúcida Guevara Gómez	Vocal II

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por el TEUNED, sobre la conformación de su nuevo directorio interno.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 8)****CONSIDERANDO:**

El oficio FDPDI-038-2016 del 22 de abril del 2016 (REF. CU-198-2016), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, Presidente de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que realiza convocatoria para la Asamblea General de la FUNDEPREDI y remite la agenda de los asuntos a tratar.

SE ACUERDA:

Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario que, en coordinación con el señor Edgar Castro, fijen la fecha y hora, de manera que la Asamblea General de la FUNDEPREDI, se pueda realizar un jueves.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 9)****CONSIDERANDO:**

La nota del 22 de abril del 2016 (REF. CU-204-2016), suscrita por los siguientes funcionarios de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades: Anne Alice Villalobos Laurent, encargada de Cátedra de Gestión y Servicios, Rocío Vallecillo Fallas, extensionista, Stephany Herrera Rojas, Asistente de Servicios Universitarios, Alonso Rodríguez Chaves, encargado de la Cátedra de Historia, Francisco Piedra Vargas, encargado de la Carrera de Música y Christian Ocampo Hernández, encargado de la Cátedra de Métodos de Estudio a Distancia, en la que solicitan una ampliación de la fecha para la emisión del voto en proceso de consulta para la elección del Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el Apartado de Asuntos de Trámite Urgente, en conjunto con la solicitud de la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 10)****CONSIDERANDO:**

El oficio R-175-2016 del 27 de abril del 2016 (REF. CU-212-2016), suscrito por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que solicita autorización para asistir al evento que realizará la Universidad de El Salvador (UES), el sábado 30 de abril del 2016, con el propósito de inaugurar el curso lectivo a distancia. Los gastos del viaje serán cubiertos por la UES. Además, solicita que se nombre al señor Edgar Castro Monge como rector en ejercicio.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota R-175-2016 de la Rectoría al apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 1)****CONSIDERANDO:**

- 1. La nota del 22 de abril del 2016 (REF. CU-193-2016), suscrita por el señor Francisco Li González, Coordinador de la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que solicita una ampliación del horario de consulta para la elección del Director de esa Escuela, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., con el fin de garantizar la participación de todos los sectores del Consejo de Escuela Ampliado.**
- 2. La nota del 22 de abril del 2016 (REF. CU-204-2016), suscrita por los siguientes funcionarios de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades: Anne Alice Villalobos Laurent, Encargada de Cátedra de Gestión y Servicios, Rocío Vallecillo Fallas, Extensionista, Stephany Herrera Rojas, Asistente de Servicios Universitarios, Alonso Rodríguez Chaves, Encargado de la Cátedra de Historia, Francisco Piedra Vargas, Encargado de la Carrera de Música, y Christian Ocampo Hernández, Encargado de la Cátedra de Métodos de Estudio a Distancia, en la que**

solicitan una ampliación de la fecha para la emisión del voto en proceso de consulta para la elección del Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, dado que tienen una gira programada ese día, que no pueden suspender.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que, en coordinación con la Comisión Electoral del proceso de consulta para la elección del Director(a) de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, determinen la viabilidad de ampliar los horarios, de manera que las posibilidades de ejercer el voto sean lo más amplias posibles.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio R-175-2016 del 27 de abril del 2016 (REF. CU-212-2016), suscrito por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que solicita autorización para asistir al evento que realizará la Universidad de El Salvador (UES), el sábado 30 de abril del 2016, con el propósito de inaugurar el curso lectivo a distancia. Los gastos del viaje serán cubiertos por la UES. Además, solicita que se nombre al señor Edgar Castro Monge como rector en ejercicio.

SE ACUERDA:

1. Autorizar al Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, para que asista al evento que realizará la Universidad de El Salvador (UES), el sábado 30 de abril del 2016, con el propósito de inaugurar el curso lectivo a distancia. Los gastos serán cubiertos por la UES. La fecha de salida del país es el 29 de abril del 2016 y la fecha de regreso el 30 de abril del 2016.
2. Nombrar al señor Edgar Castro Monge como rector en ejercicio, los días 29 y 30 de abril del 2016 o hasta que se reincorpore a la universidad el rector titular, Luis Guillermo Carpio Malavasi.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 563-2016, Art. VI, inciso 1), celebrada el 18

de abril del 2016 (CU.CPDA-2016-016), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2506-2016, celebrada el 14 de abril del 2016 (CU-2016-153), referente a la propuesta de modificación presentada por la Sra. Carolina Amerling Quesada, en relación con el cambio de nombre del “Centro de Gestión Universitaria para el Desarrollo Rural-UNED Región Caraigres”.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2501-2016, Art. IV, inciso 1-b) celebrada el 10 de marzo del 2016, (CU-2016-099), referente a la creación del Centro de Gestión Universitaria para el Desarrollo Rural-UNED Región Caraigres.
3. El interés del Consejo Universitario de crear un centro universitario en el cantón de Acosta.

SE ACUERDA:

Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2501-2016, Art. IV, inciso 1-b) celebrada el 10 de marzo del 2016, en los puntos 1, 2 y 3 para que se lean de la siguiente manera:

1. Aprobar la creación del Centro Universitario de Acosta.
2. Solicitar a la Administración brindar al Centro Universitario de Acosta las condiciones y recursos necesarios para su buen desempeño.
3. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios que, en conjunto con la Vicerrectoría Académica, elaboren una propuesta de política, estructura y funciones para los Centros Universitarios como gestores de cambio y de desarrollo local y regional, que considere lo establecido sobre el quehacer de estos centros en los Lineamientos de Política Institucional 2015-2019 y el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios que está en elaboración por parte de la Dirección de Centros Universitarios.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 575-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 16 de marzo del 2016 (CU.CPDOyA-2016-014), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2309-2014, Art. II, celebrada el 23 de enero del 2014, (CU-

2014-037), en el que solicita al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) que, en conjunto con la Dirección de Extensión Universitaria (DIREXTU) y el Coordinador del Programa de Gestión Local (PGL), definir las funciones específicas, así como su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL).

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2389-2014, Art. III, inciso 1) celebrada el 20 de noviembre del 2014, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el *“Estudio Funcional del Programa de Gestión Local”* (REF. CU-740-2014), solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2309-2014, Art. II, celebrada el 23 de enero del 2014.
3. Las visitas de la señora Yelena Durán, Directora de Extensión Universitaria, el señor Javier Ureña Picado, Director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, y la señora Adriana Villalobos Araya, Coordinadora del Programa de Gestión Local de la Dirección de Extensión Universitaria, a las sesiones 571-2016 y 573-2016 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, realizadas los días 17 de febrero y 02 de marzo del 2016, respectivamente.
4. El análisis del documento *“Estudio Funcional del Programa de Gestión Local”* (REF. CU-740-2014), elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, realizado en las sesiones de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, anteriormente enunciadas.
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2005-2009, Art III, inciso 4), celebrada el 4 de noviembre del 2009, relacionado con la creación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL); en lo que interesa con el tema de análisis, indica en el punto 3 lo siguiente:

“Solicitar a la Dirección del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, que al final del tercer año de su gestión, en coordinación con el CPPI y el CIEI, presente a este Consejo Universitario un informe sobre los logros del Instituto, que incluya además, una propuesta del perfil del Director, las mejoras a la reglamentación interna del Instituto que se consideren pertinentes, así como, la estructura organizacional del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto.” (El subrayado no es del original).

6. Del acuerdo citado en el considerando anterior, se concluye que el Consejo Universitario con la creación del Instituto de

Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), en el año 2009 reconoció la importancia de mantener el Programa de Gestión Local (PGL) en la Dirección de Extensión Universitaria y establecer su vinculación con el IFCMDL.

7. El documento titulado: *“Estudio técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”*, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el año 2013, así como el documento *“Evaluación de los logros del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, Noviembre 2009-Octubre 2013”*, elaborado por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) en febrero del año 2013 (documento CIEI 004-2013), ambos en respuesta al acuerdo enunciado en el considerando 5 anterior, en lo que respecta al punto 3) del acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2005-2009, Art III, inciso 4), celebrada el 04 de noviembre del 2009.

8. El documento titulado: *“Estudio técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”*, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el año 2013, no establece lo solicitado por este Consejo respecto a *“la estructura organizacional del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto”*. Por lo tanto, el Consejo Universitario en la sesión 2309-2014, Art. II, celebrada el 23 de enero del 2014 acuerda en los puntos 1) e incisos b) y c) del punto 5, respectivamente:
 - “1. Mantener dentro de la estructura organizacional de la Dirección de Extensión Universitaria al Programa de Gestión Local, según lo acordó el Consejo Universitario en la sesión No. 1702-2004, Art. IV, inciso 7), celebrada el 23 de abril, 2004, con su propia identidad y unidad presupuestaria.”

 - “5. Solicitar a la Administración: (...)
 - b) Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) definir en conjunto con la Dirección de Extensión y el Coordinador del Programa de Gestión Local (PGL), las funciones específicas del PGL, así como su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), en el plazo de seis meses y presentarlo al Consejo Universitario.

 - c) Realizar al cabo de tres años de la ejecución del presente acuerdo, una evaluación con la finalidad de valorar la pertinencia de la ubicación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y del Programa de Gestión Local, en la estructura organizacional de la

Dirección de Extensión Universitaria, así como valorar el desarrollo del Programa de Gestión Local y del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, con la finalidad de fortalecer ambas instancias.”

9. **La señora Yelena Durán Rivera, Directora de Extensión Universitaria manifestó a los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la necesidad de que, de acuerdo tanto con su plan de trabajo elaborado para participar en el concurso de la Dirección de Extensión Universitaria, como con la situación actual de trabajo de las dos instancias involucradas en este análisis, lo deseable es mantener la ubicación de ambas dependencias en la Dirección de Extensión Universitaria, pero de manera independiente, como ha venido funcionando en los tres últimos años. En este aspecto, también concuerdan el señor Javier Ureña Picado, Director del IFCMDL; y la señora Adriana Villalobos Araya, Coordinadora del PGL.**
10. **El documento denominado: “Propuesta de mecanismos de vinculación entre instancias de la Dirección de Extensión Universitaria”, presentado por la Sra. Yelena Durán Rivera, Directora de la Dirección de Extensión Universitaria, en la sesión 573-2016 celebrada el 02 de marzo del 2016, orientará la coordinación y vinculación entre todos y cada uno de los programas de esta Dirección, en respuesta a los lineamientos del plan de trabajo de la misma Dirección.**
11. **Lo expuesto por el señor Javier Ureña Picado, Director del IFCMDL, en la sesión 571-2016 celebrada el 17 de febrero del 2016 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en relación con el hecho de que las funciones del Instituto no se limitan a trabajar con municipalidades, sino que abarca también el desarrollo local, de ahí su nombre.**
12. **Las conclusiones generales del Estudio Funcional del Programa de Gestión Local, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), que a la letra dice en la página 55:**

“La separación del instituto del programa se realiza sin el apoyo de un criterio técnico previo el cual se insta (sic) después de tomar una decisión política. Y se decide solicitar nuevamente definir las funciones del PGL y no así las del IFCMDL. (El subrayado no es del original).

El cambio organizacional generado producto de la separación de la estructura organizacional, no es claro. Lo establecido en el acuerdo CU-2009-448 del Consejo Universitario, en sesión No. 2001-2009, Art. III, inciso 3) celebrada el 15 de octubre del 2009, sobre la estructura de un instituto así como la funcionalidad no es tomado en cuenta. El CPPI es la dependencia competente en los

aspectos técnicos sobre estructura y funcionalidad; lo cual se ratifica en el acuerdo de Consejo Universitario y que no se acata en el acuerdo de separación y la conformación de la figura de instituto que se presenta con la aprobación del reglamento.”

- 13. La no delimitación de las funciones propias del Programa de Gestión Local y su articulación efectiva con las definidas del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local en el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2005-2009, Art III, inciso 4), celebrada el 04 de noviembre del 2009, de acuerdo con los resultados del estudio mencionado en el considerando anterior, ha propiciado que se puedan obtener conclusiones como la anotada en la página 26 de dicho documento:**

“Existe a nivel institucional particularidades a nivel funcional entre las competencias del IFCMDL y el PGL, las cuales general (sic) situaciones que a nivel organizacional podrían estar sugiriendo duplicidad de funciones desde el momento en que estos son separados y de la manera en la que se realiza.”

- 14. Las diversas actividades realizadas tanto por el Programa de Gestión Local (PGL) como por el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), a partir del año 2014, evidencian la importancia de fortalecer su articulación y vinculación, así como con otros programas de la Dirección de Extensión Universitaria.**
- 15. Existe voluntad de la Dirección de Extensión Universitaria, de la Dirección del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y la coordinación del Programa de Gestión Local, para que con base en el documento de la Dirección de Extensión Universitaria denominado: *“Propuesta de mecanismos de vinculación entre instancias de la Dirección de Extensión Universitaria”*, y con el asesoramiento del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), se definan en un plazo establecido por el Consejo Universitario, las funciones del PGL y su vinculación y articulación con el IFCMDL.**

SE ACUERDA:

- 1) Mantener el Programa de Gestión Local (PGL) y el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), como unidades independientes en la Dirección de Extensión Universitaria, cada una con su propia estructura presupuestaria, tal y como se acordó en sesión del Consejo Universitario 2309-2014, Art. II, celebrada el 23 de enero del 2014.**
- 2) Integrar una comisión conformada por las señoras Yelena Durán Rivera, Directora de Extensión Universitaria, quien**

coordinará y Adriana Villalobos Araya, Coordinadora del Programa Gestión Local y el señor Javier Ureña Picado, Director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, quienes con la asesoría del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), elaborarán las funciones del PGL y su vinculación con el IFCMDL, en un plazo no mayor a noventa días naturales, a partir de la fecha de este acuerdo. Asimismo, esta comisión establecerá los mecanismos de coordinación necesarios entre ambas instancias con base en la “Propuesta de mecanismos de vinculación entre instancias de la Dirección de Extensión Universitaria”, presentada por la Dirección de Extensión Universitaria en la sesión 573-2016, celebrada 02 de marzo del 2016 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

- 3) Manifiestar el reconocimiento tanto a la Dirección de Extensión Universitaria (DIREXTU) como al Programa de Gestión Local (PGL) y al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), por el avance en los proyectos de las últimas dos dependencias, la labor de la Dirección y los logros obtenidos en los tres últimos años.

ACUERDO FIRME

AMSS**